

asamblea general del clero que emitiese su juicio acerca de una pastoral del obispo de Montpellier de 25 de marzo de 1735, en la cual este prelado condenaba un escrito «como atentatorio á la verdad de los prodigios que Dios obraba diariamente en el sepulcro del santo diácono París; como contrario á los principios que san Agustín admite por lo tocante á la imposibilidad de la ley de Dios en ciertos casos; y porque favorecía la obediencia de los pueblos; manteniéndolos en la dependencia de las decisiones de Roma.» Esta carta fué también prohibida.

La doctrina que el obispo de Laon había enseñado, es la doctrina constante de la Iglesia; y la que él denunciaba, es la que está en directa oposición con ella. Todos los obispos de la asamblea convenían en esto; pero, sea que juzgasen que el mal no era digno de tanta consideración, sea que temiesen encontrarlo levantando su voz, lo cierto es, que al parecer se hallaban dispuestos á permanecer en silencio. El obispo de Laon les volvió á escribir nuevamente suplicándoles que no se separaran sin haberle hecho justicia (1). Publicóse además (2) una carta escrita á los obispos reunidos, en la que se les representaba los peligros que amenazaban á la Religión, si no se empleaban decididamente en defenderla. Dábanse en ella exactos pormenores de los progresos del error, de las diferentes heridas que la Iglesia había recibido de parte de los tribunales civiles, y de los motivos que les debían alentar á sostener la Religión oprimida. Todo fué inútil. Los obispos en su prudencia creyeron deberse acomodar al tiempo, y por otra parte la corte les había prometido suplir el silencio del silencio que ella les mandaba guardar, y esta circunstancia era muy tranquilizadora. Callaron, pues, á pesar de las instancias del prelado que imploraba su asistencia y les recordaba su de-

(1) El 22 de julio.
(2) El 23 de agosto.

ber; y la asamblea se disolvió sin haber dicho ni hecho cosa alguna en favor de la Iglesia vilipendiada y perseguida (1).

Viéndose el obispo de Laon abandonado de todos, acudió al Papa. Clemente XII, noticioso de cuanto había ocurrido, le hizo escribir por su secretario de Estado, el cardenal Firrao, dos consoladoras cartas en las que aprobaba su conducta, y le aseguraba que la doctrina sostenida en sus escritos, era la doctrina de la Iglesia. El obispo de Laon enseñó al cardenal de Fleury estas dos cartas que anunciaban que el Papa no se limitaría á eso solamente, y que daría algún paso para sacar los escritos del prelado de aquella nube de prohibiciones que parecía oscurecerlos. El cardenal de Fleury le dió esperanzas de que se le volvería á conceder la licencia para imprimirlos. Mas habiéndose pasado el tiempo en vanas promesas, y habiendo el obispo de Laon visto, al volver á su diócesis, que mientras él había estado ausente, la habían inundado de escritos, tanto más peligrosos algunos, cuanto que aparecían autorizados con los nombres de los obispos de Auxerre, de Montpellier y de Senez, juzgó, que para dar una buena lección á sus diócesanos acerca de lo que debían pensar de la doctrina de estos prelados refractarios y de sus prosélitos, lo mejor que podía y debía hacer era declararlos á todos separados de su comunión.

Así lo verificó en 4.º de abril de 1736, por medio de una pastoral, en la que después de prohibir bajo pena de excomunión, incurrida en el solo hecho de leer las últimas obras de los obispos de Auxerre, de Montpellier y de Senez, declaraba no considerar como verdaderos hijos de la Iglesia á los que eran apelantes de la bula *Unigenitus*, ó se declaraban notoriamente opuestos á ella; que por el contrario, los tenía á todos por cismáticos y hereges que se habían separado por sí mismos, y por con-

(1) Cuadro de Paris, t. 4, par t. 2, pag. 224.

siguiente, los excluía de su comunión hasta que diesen muestras de arrepentimiento. Esta pastoral corrió la misma suerte que casi todos los anteriores escritos del prelado; fué prohibida con las más severas calificaciones.

Mientras los obispos ortodoxos daban tan rudos ataques al jansenismo, esta heregia se iba consumiendo interiormente por las divisiones de sus partidarios. Grandes disputas se habían suscitado entre ellos con motivo de las convulsiones, y el partido se había dividido en dos bandos. En las conferencias celebradas en 1732 y 1733 se había reconocido la necesidad de adoptar algunas reglas para prevenir los desmanes de los convulsionarios; mas habiéndose negado estos á aceptar el yugo que pretendían imponerles los mismos que les habían enseñado á no someterse ciegamente á la autoridad, los más sensatos de entre los apelantes reclamaron contra la continuación de tan escandalosas farsas. El bando mismo de los convulsionistas, nombre con que se designaba á los partidarios de las convulsiones, se subdividió en dos partidos: uno, que todo lo hallaba admirable en las convulsiones, y refería todo igualmente á Dios; y el otro, que sujetándose á la dirección de los obispos de Montpellier y de Senez, de Boursier, de Etamare etc., y no pudiendo resolverse á divinizar los crímenes, opinaba que se hiciera una distinción. El primer partido acusaba á esta fracción de no haber pensado siempre de un mismo modo, supuesto que en otro tiempo manifestaba mucho entusiasmo por las convulsiones, y ahora se empeñaba en distinguir en ellas actos que no podían provenir sino de Dios, y cosas de que solo el demonio podía ser autor: decía además, que la distinción que pretendían hacer era defectuosa hasta en su base; pero no siendo la obra mas que una acción única, era imposible que Dios y el demonio se hallasen reunidos en ella. Las escenas del convulsionismo habían hallado ya enemigos entre las mismas filas de los apelantes, cuando treinta doctores del partido

firmaron (el 7 de enero de 1735) una Consulta, en la que declaraban que las convulsiones no eran obra de Dios, sino una despreciable locura ó criminal preocupación: nada decían los doctores tocante á los milagros; pero sentaban unos principios que daban al traste con todos ellos. Apenas llegó á publicarse la Consulta, cuando los convulsionarios acusaron á sus autores de haber trabajado para dar el triunfo á sus enemigos comunes, y de haberse separado de los obispos apelantes, á quienes ellos llamaban padres y columnas de su iglesia. De manera, que ambos bandos se destrozaban mutuamente; los doctores, probando que no podían admitirse las convulsiones como cosa divina; y los convulsionistas, demostrando á aquellos de sus contrarios que creían aun en los milagros, que estos se hallaban en tan estrecha conexión con las convulsiones, que no era posible negar los unos sin hacer lo mismo con las otras. De todo esto, el observador imparcial deducía, que ambas cosas debían ser igualmente rechazadas como resultados de la impostura ó como obra del demonio.

Ya hemos dicho que el *figurismo*, es decir, la manía de hallar figuras en todos los textos de la Sagrada Escritura, es lo que al parecer dió origen á las convulsiones. Llevando al extremo un sistema que contenido en sus justos límites nada tiene que no esté conforme con la tradición, el abate Etamare, discípulo del abate Duguet, pero mucho más osado que su maestro, veía en las más ténues circunstancias y en los más indiferentes detalles de la Biblia imágenes de todo lo que sucedía en su tiempo. La aceptación de la bula *Unigenitus* había, á su modo de ver, consumado la apostasía: para hallar algún consuelo, apelaba al porvenir; y exaltando su imaginación, se llegaba á persuadir que Dios acudiría al socorro de su Iglesia, valiéndose de algunos medios extraordinarios. Estas ideas, insinuadas en las conversaciones particulares, en las conferen-

cias públicas y en los libros, llegaron á apoderarse de unas cabezas que ya se hallaban predisuestas á delirios, y si no vieron el cumplimiento de sus esperanzas en las convulsiones, por lo menos las consideraron como presagio de la esperada regeneración. Además del abate de Etemare, los figuristas contaban entre sus prosélitos algunos obispos (los de Montpellier, Senes y Babilonia), sacerdotes, doctores, frailes, abogados y personas legas de todas clases. Pero á este partido de los figuristas, deshonrado por toda clase de escescos, se oponía otro bando, el de los anti-figuristas, dirigido por el abate de Bonnaire, doctor de la Sorbona, al cual se reunieron muchos de los apelantes. Los figuristas los acusaron de temeridad y hasta de socinianismo; pero ellos sin hacer caso de semejante contradicción, siguieron batiendo en brecha al figurismo y á las convulsiones. Había otros que, colocados en una línea intermedia entre estos dos géneros de fanáticos, reprobaban las convulsiones, pero tenían algun miramiento con el figurismo: del seno de estos era de donde habían salido los que firmaron la Consulta del 7 de enero de 1735. Y todos estos partidos se atacaban encarnizadamente, haciéndose un nutrido fuego de libelos. En ninguna controversia se ha echado de ver mas positivamente la necesidad de una suprema autoridad. Porque ¿cómo era posible sujetar á unos hombres que habían perdido la costumbre de obedecer á la voz de sus pastores? Ninguna secta sufrió de una manera mas ostensible el anatema pronunciado contra los que se separan del tronco común, pues subdivididos como estaban en una multitud de ramas, contaban en sus fracciones á los *agustinistas* (sectarios del hermano Agustín Coz, que decía ser el segundo Juan Bautista, el precursor de Elías y el hombre sin pecado), á los *vaillantistas* (sectarios del fanático Vaillant que aseguraba ser Elías y fué encerrado en la Bastilla), á los *ottinistas* (partidarios de Alejandro

Ottin), á los *marguillistas*, *mongeronistas* y otra multitud de fanáticos conocidos por los nombres de sus jefes. Finalmente, no hay memoria de un desorden mas ageno de la union y de la unidad que constituyen el caracter de la verdadera Iglesia.

Todos los convulsionarios, así los que querían establecer una distinción en la obra como los que se empeñaban en divinizarlo todo, no podían menos de inspirar un sentimiento de horror. Los últimos, particularmente, que por su impiedad y depravacion eran arrastrados á los sacrilegios y desórdenes mas repugnantes, aquellos hombres cuya hipocresía no alcanzaba ni á medio cubrir su asquerosa corrupcion, dieron lugar á las persecuciones judiciales de parte del fiscal del parlamento de Paris. En 10 de enero de 1735, este magistrado reclamó *contra el fanatismo de unas gentes que bajo el pretexto de convulsiones enseñaban una doctrina perrniciosa*. La gran cámara mandó que se extendiese el informe: oyóse la declaracion de los testigos: Agustín Coz y uno de sus discípulos fueron reducidos á prision, y la misma medida se aplicó á cuatro ó cinco convulsionarios y á tres muchachas. A esta señal de guerra declarada á los Santos, todo el partido se puso en movimiento. Presentáronse al parlamento tres instancias apoyadas por una consulta de abogados á nombre de las tres jóvenes. Doce juriscónsultos, del número de los que habían declamado contra el concilio de Embrun y escrito á favor de los milagros de San Medardo, ¿podían por ventura ver en aquel asunto otra cosa mas que la obra de Dios mas poderosa y fuerte que el brazo de los hombres? El parlamento, del cual no se podía esperar un acto de rigor contra unos fanáticos, cuyo desenfreno era imagen del suyo propio, resolvió decretar simplemente no haber lugar á admitir por entonces las instancias de las tres jóvenes.

Pero apartemos la vista de este cuadro de horrores, para fijarla con placer en los efectos

del solícito desvelo de aquel á quien Jesucristo confió el encargo de todas las iglesias. Desde un extremo del mundo al otro, brillan los vivificantes rayos de este sol destinado á reanimar el celo y hacer fructificar las obras de los cristianos. Su accion todopoderosa produjo los mas felices resultados en un concilio provincial celebrado entre los maronitas de Siria. Estos pueblos, entre quienes la fe católica había resistido á los progresos de la herejía y del mahometanismo, estos pueblos, cuya adhesion á la Iglesia romana, madre y maestra de todas las demas, presentaba un carácter tan interesante, habían sin embargo dejado introducir algunos abusos relativos á la disciplina. La Santa Sede se propuso destruir estos abusos, y en su consecuencia, Clemente XII envió á los maronitas, conformándose con su deseo y en calidad de ablegado, á su compatriota, el prelado Assemani, cuya prodigiosa erudicion consignada en varias obras ha hecho tan célebre y recomendable su memoria. Assemani debía de hacer que los obispos ó arzobispos, según los llaman en aquel país, se reunieran en concilio, á fin de acordar las medidas mas convenientes para hacer cesar los abusos de que se lamentaban. Estos prelados se reunieron efectivamente despues de algunas dilaciones, y se verificó el 30 de setiembre de 1736 la apertura del concilio, bajo la presidencia de José Pedro Gazenus, patriarca maronita de Antioquia. El prelado Assemani ocupaba el lugar inmediato, con catorce obispos maronitas, dos sirios y dos armenios, muchos abades, algunos misioneros apostólicos, y un gran número de párrocos y sacerdotes del país. Uno de los misioneros pronunció el discurso de apertura y habló de los objetos que debían tratarse en el concilio, en el que se leyó la carta del Papa: pusieron de acuerdo en las cosas que había que reformar, y se trabajó en la reforma en las seis sesiones celebradas los tres dias siguientes. El 3 de octubre por la tarde se cerró la octava sesión con aclamaciones y acciones de gracias. Como

los reglamentos que se habían adoptado tenían esclusivamente relacion con el estado particular de aquella Iglesia, y por lo tanto apenas presentan mas que un interés puramente local, nos creemos dispensados de transcribir sus pormenores. Bastará, pues, decir que Assemani fué el encargado de la redaccion de las actas y reglamentos del concilio, cuyos decretos fueron confirmados por Benedicto XIV en 1.º de setiembre de 1741. Este mismo Papa envió posteriormente un nuevo ablegado para que cuillara de su ejecucion, quien además indemnizó al patriarca de algunas rentas de que, á resultas de lo dispuesto por el concilio, quedaba privado. Así velaba el Romano Pontífice por los intereses espirituales y temporales de aquella nacion sencilla y pobre, pero fiel y dócil; y así proveía á las necesidades de aquellos obispos, cuyas rentas eran tan escasas como reducidas sus diócesis.

Clemente XII, solícito por facilitar la salvacion de los fieles suprimiendo abusos, procuraba particularmente ofrecerles los ejemplos de los Santos para su imitacion. En 16 de junio de 1737 canonizó á los bienaventurados Vicente de Paul, Juan Francisco Regis, Catalina Flisco y Juliana Falconieri. Vicente de Paul, á cuya memoria rinde homenaje hasta la misma filosofía, había sido suscitado por Dios contra el jansenismo; así es, que la secta que sin escrúpulo colocaba entre los bienaventurados á un Jansenio, á un Saint-Cyran, á un Quesnel, al diácono París y los convulsionarios, no canonizó al héroe de la caridad cristiana. Como la bula de Clemente XII hablaba de los nuevos errores y del celo de San Vicente por combatirlos, esto fué bastante para que los curas de Paris, aquellos mismos que se habían declarado en favor de los milagros del diácono París, reclamasen contra ella á instancias de Boursier, y diez abogados apoyaron su reclamacion con una consulta. Llegaba la audacia de estos hasta el punto de reconocer en los curas el derecho de pasar, en tiempo mas

oportuno, de la simple oposicion al registro de las Reales cédulas, hasta la apelacion como de abuso. Fundándose el parlamento en la oposicion de dichos curas, prohibió en 4 de enero de 1738 la bula de canonizacion de San Vicente de Paul; pero el rey mandó que el decreto se considerara como nulo en cuanto á la impresion y circulacion de aquella bula. ¿Qué es lo que en realidad podia esperarse de unos magistrados que al mismo tiempo prohibieron que los concilios de Florencia y quinto de Letran pudiesen ser citados como ecuménicos, como si unos jueces seculares fuesen autoridades competentes para decidir de la ecumenicidad de los concilios? El rey invalidó semejante decreto; mas no por eso dejaron ellos de declarar que persistian en él. Tan cierto es, en efecto, que la audacia es inseparable del espíritu de secta.

De ello se vió un nuevo ejemplo con motivo de aquella Iglesia que un obispo excomulgado habia tenido el triste honor de fundar, y que desechada á un mismo tiempo por la Santa Sede y por los obispos católicos, perpetuaba su deplorable cisma aisladamente, sin tener la menor comunicacion con las demas iglesias ni con el centro de la unidad. Habiendo muerto Barchman-Wuytiers en 13 de mayo de 1733 en Rhywnich, eligieron los canónigos de Utrecht en 28 de octubre de 1734, para sucederle, á Teodoro-Van-der-Croon, que tambien fué consagrado por Varlet, quien, como dice Moreri, tenia una vocacion especial por las obras abandonadas. Clemente XII, en un breve de 27 del siguiente febrero, declaró excomulgado al electo, á los electores y á sus adherentes; pero Van-der-Croon, apelando de la sentencia, envió su apelacion á los obispos inmediatos, y particularmente al cardenal de Alsacia, metropolitano de Malinas, quien respondió por medio de un escrito, en el que arrancaba la máscara al supuesto arzobispo de Utrecht. Al ocurrir la muerte de Van-der-Croon en 9 de junio de 1739, fué elegido

sucesor suyo, en 2 de julio, Pedro Juan Meindartz, pastor de Lewaerde, al cual consagró Varlet en 18 de octubre. Este fué el postrer acto cismático de este infeliz prelado, que de allí á poco espiró en Rhywnich en medio de sus parciales. Clemente XII y Benedicto XIV siguieron providenciando contra la eleccion y consagracion de Meindartz por medio de breves, semejantes á los que la Santa Sede habia fulminado contra los primeros arzobispos de Utrecht. Meindartz, manifestándose poco sensible á esta condenacion, solo temió que su reducida grey se viese repentinamente privada de obispos á consecuencia de la muerte de Varlet. Para remediar este inconveniente se propuso restablecer la Sede episcopal de Harlem, que hacia mas de cien años estaba suprimida. Intimidó, pues, á los canónigos de esta ciudad que procedieran á nombrar un obispo, y en vista de su negativa, hizo la eleccion por sí mismo, aunque, como se echa de ver, no tenia ni el mas remoto derecho de hacerlo. Estos actos cismáticos fueron condenados por dos breves de Benedicto XIV, de los cuales Meindartz, recurriendo al consabido medio de sus partidarios, apeló; y habiendo muerto á los tres años Gerónimo de Breck, que era el que habia colocado en la sede de Harlem, volvió á consagrar en su lugar á Van-Stiphout. De esta manera, y con gran escándalo del universo católico, el cisma se iba consolidando.

La desgracia de la Iglesia de Utrecht no fué uno de los menores dolores que afligieron á Clemente XII. Este Pontífice, cuyo ánimo, dulzura y nobles modales han sido muy alabados, y que deseaba con toda sinceridad el bien, hubiera sido singularmente útil á la Religion si su avanzada edad y enfermedades no hubiesen puesto algun obstáculo á sus buenos deseos. Mas habiendo casi perdido la vista y hallándose atacado de la gota, tuvo que valerse en gran parte de sus parientes para los negocios, y esto dió á sus sobrinos grande influencia bajo su reinado. Finalmente, murió

en 6 de febrero de 1740, hallándose en los ochenta y ocho años de edad, y en el décimo de su pontificado. Durante él habia nombrado treinta y cinco cardenales en quince promociones. Nos limitaremos á citar solamente los cardenales Corsini y Guadagni, sobrinos del Papa; Spinelli y Delci, que posteriormente fué decano del Sacro Colegio; Lipski, polaco; obispo de Cracovia; La-Tour-d'Aubergne y Tencin, franceses; Rezzonico, que despues fué Papa con el nombre de Clemente XIII; el sábio Passionei, protector de las ciencias y de las letras, que ya se habia distinguido en varias nunciaturas, y Valentin Gonzaga, que juntamente con Passionei tuvo parte en la confianza de Benedicto XIV, por el cual fué nombrado secretario de Estado y cuyo cargo desempeñó

con habilidad. Los cardenales Guadagni, Delci, Sacripante y Mosca alcanzaron alta reputacion de piedad. Clemente XII dió tambien el capelo al infante de España Luis de Borbon, hijo de Felipe V. y Doña Isabel Farnesio; mas habiendo renunciado este principe en 1754 al estado eclesiástico, devolvió el capelo y todos sus beneficios. En fuerza de vivas solicitudes cerca de la Santa Sede, se habia podido conseguir que siendo todavia muy jóven el infante, y por una doble dispensacion de las leyes canónicas, fuese nombrado administrador de los arzobispados de Toledo y Sevilla; pero Clemente XII, al ceder sobre este particular, tomó las precauciones de costumbre para la administracion espiritual de ambas diócesis.

LIBRO TERCERO.

(OCTOGÉSIMO OCTAVO.)

Desde la eleccion de Benedicto XIV en 1740, hasta la supresion del patriarcado de Aquileya en 1751.

CLEMENTE XII habia fallecido en 6 de febrero de 1740, y en 17 del mismo mes entraron en conclave veinte y seis cardenales, que á principios de abril llegaron ya á cincuenta y cuatro, siendo cuatro españoles, cuarenta y seis italianos, un alemán y tres franceses. Dos partidos principales, compuesto el uno de los cardenales creados por Clemente XI, Inocencio XIII y Benedicto XIII, y el otro de los

nombrados por Clemente XII, á quienes se designaba con el nombre de nuevo colegio, se disputaron la eleccion. Presentáronse sucesivamente para tan alto puesto los nombres de los cardenales Aldovrandi, Ruffo, Rezzonico y Firrao; el primero de estos llegó á obtener hasta treinta y tres votos, de manera que solo le faltó uno para ser elegido. Muchos votos se declararon tambien á favor del cardenal Por-